

TRABAJO PRÁCTICO N°2

GOBIERNO. CONCEPTO. ENFOQUE.

Un gobierno es o son todas las instituciones u organismos administrativos y políticos que funcionan en un estado.

La característica de un gobierno es velar por la paz, la justicia y la seguridad nacional basada en la libertad individual que confiere el uso racional de los derechos de cada cual y el cumplimiento de los deberes de todos.

FORMAS DE GOBIERNO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO.

Las formas de gobierno han variado entre sí a lo largo del tiempo en su composición, especialización y jerarquías que se establecen entre las instituciones que los constituyen.

Según Mario Justo López, las formas de gobierno son cada uno de los modos de establecer quienes son los aptos para ocupar cargos de gobierno y cómo deben ejercer tales cargos.

Otros autores consideran que las formas de gobierno es referida a la distribución de los órganos políticos capaces de expresar la voluntad del Estado.

En época de la Grecia Antigua, Platón consideraba que las formas de gobierno son seis, pero de ellas, dos sirven para designar las formas reales que se alejan en mayor o menor medida de ésta. De las cuatro constituciones corruptas 3 de ellas corresponden a las formas degradadas de las tipologías tradicionales: la oligarquía es la forma corrupta de la aristocracia, la democracia de la polis (Según Aristóteles, democracia buena) y la tiranía de la monarquía. La timocracia es un concepto introducido por Platón para designar una forma de transición entre la constitución ideal y las formas tradicionales.

El gobierno timocrático de Esparta (que Platón admiraba) es el más cercano a la constitución ideal: su vicio, y por lo tanto, su elemento de corrupción está en honrar más a los guerreros que a los sabios.

En función de lo dicho lo largo de la República, Platón realiza un análisis de las formas de gobierno, que irá graduando desde la mejor hasta la peor. En primer lugar sitúa la aristocracia, es decir, el gobierno de los mejores, que vendría representado por el gobierno de la República ideal; en ella los mejores son los que conocen las Ideas, los filósofos, y su gobierno estaría dominado por la sabiduría. La segunda mejor forma de gobierno la representaría la timocracia, el gobierno de la clase los guardianes, que no estaría ya dirigida por la sabiduría, sino por la virtud propia de la parte irascible del alma, que es la propia de dicha clase, abriendo las puertas al desarrollo de la ambición, que predominaría en la siguiente forma de gobierno; la oligarquía, el gobierno de los ricos, y cuyo único deseo se cifra en la acumulación de riquezas. Posteriormente encontramos la democracia, cuyo lema sería la libertad e igualdad entre todos los individuos y cuyo resultado, según Platón, es la pérdida total del sentido de los valores y de la estabilidad social. Por último, en el lugar más bajo de la escala, se encuentra la tiranía, que representaría el gobierno del despotismo y de la ignorancia, dominado el tirano por las pasiones de la parte más baja del alma, dando lugar al dominio de la残酷 and de la brutalidad.

En lo político nos ofrecerá otra clasificación de las formas de gobierno, según el criterio de la buena ordenación del gobierno, es decir, del respeto de las leyes. El gobierno puede estar en manos de uno, de varios, o de muchos. Si respetan las leyes la monarquía es el mejor, seguido de la oligarquía y, en último lugar, de la democracia, por lo que la democracia es catalogada como la peor forma de los gobiernos que tienen ley; pero si no se respetan las leyes entonces la jerarquía se invierte, siendo mejor la democracia, peor

la oligarquía y, en último lugar, la tiranía.

Aristóteles, en cambio, nos propone una teoría de las formas de gobierno basada en una clasificación que toma como referencia si el gobierno procura el interés común o busca su propio interés. Cada una de estas clases se divide a su vez en tres formas de gobierno, o tres tipos de constitución: las buenas constituciones y las malas o desviadas. Las consideradas buenas formas de gobierno son la Monarquía, la Aristocracia y la Democracia (Politeia); las consideradas malas, y que representan la degeneración de aquellas son la Tiranía, la Oligarquía y la Democracia extrema o Demagogia. La Monarquía, el gobierno del más noble con la aceptación del pueblo y el respeto de las leyes, se opone a la Tiranía, donde uno se hace con el poder violentamente y gobierna sin respetar las leyes; La Aristocracia, el gobierno de los mejores y de mejor linaje, se opone a la Oligarquía, el gobierno de los más ricos; la Democracia o Politeia, el gobierno de todos según las leyes establecidas, se opone a la Demagogia, el gobierno de todos sin respeto de las leyes, donde prevalece la demagogia sobre el interés común.

La Democracia moderada o "Politeia" es considerada por Aristóteles la mejor forma de gobierno, tomando como referencia la organización social de la ciudad–estado griega; una sociedad por lo tanto no excesivamente numerosa, con unas dimensiones relativamente reducidas y con autosuficiencia económica y militar, de modo que pueda atender a todas las necesidades de los ciudadanos, tanto básicas como de ocio y educativas. Lo que le hace rechazar, o considerar inferiores, las otras formas buenas de gobierno es su inadecuación al tipo de sociedad que imagina, considerándolas adecuadas para sociedades o menos complejas y más rurales o tradicionales; pero también el peligro de su degeneración en Tiranía u Oligarquía, lo que representaría un grave daño para los intereses comunes de los ciudadanos.

Polibio pretende demostrar con su teoría que ninguna de las formas de "Constitución" –monárquica, aristocrática, o democrática– tomada de manera aislada puede ser buena ni duradera. Solo la de Roma es buena porque es una Constitución mixta, en que los poderes tienen sus funciones muy bien definidas y limitadas entre sí. La Monarquía, la aristocracia y la democracia, débiles de suyo, encuentran su fortaleza en la unión de las tres: la primera representada por la realeza, la segunda por el senado, y la tercera por el pueblo. Plantea la reiteración cíclica de estos regímenes de gobierno y la posible combinación de ellos para mantener el equilibrio mediante el juego de fuerzas contrarias.

Polibio parte de la concepción aristotélica y platónica, sobre las formas de gobierno. Esto es que cuando la realeza o el monarca se vuelve tiránico, un grupo de personas lo derroca e implanta la aristocracia de la cual se derivara la oligarquía, con esta oligarquía las exigencias populares dan pie a la democracia debido a la demanda de igualdad constitucional, esto es parecido en cierta forma con Aristóteles solo que se diferencian en que para Polibio las transformaciones y cambios de gobierno se dan de la realeza a la oligarquía y de esta a la democracia es decir ordenadamente.

La evolución en las formas de gobierno según Polibio estarían desarrolladas de siguiente modo: la monarquía, estado inicial que se define por la adhesión natural al mas fuerte se transforma en realeza, que es una monarquía moderada conducida por un rey justo y se basa en la libre adhesión. Luego, ésta realeza se degenera en tiranía cuando el rey cede a sus pasiones y piensa en su propio bien y no en el bien común. Este tirano es destituido por los mejores, a quien el pueblo recompensa volviéndose así una aristocracia, pero que por la corrupción se transforma en oligarquía, que a su vez es derrocada por el pueblo, dando lugar así a una democracia, en donde prevalece la libertad y la igualdad.

Maquiavelo en su obra El Príncipe dice que "Todos los Estados, todas las dominaciones que ejercieron y ejercen imperio sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados."

Los principados nuevos se distinguen cuatro especies de acuerdo con el diverso modo de conquistar el poder: por virtud; por fortuna; por maldad (es decir por violencia) y por el consenso de los ciudadanos.

Maquiavelo considera que una forma mixta donde coexistan la monarquía, la aristocracia y la democracia sería la forma mas estable y correcta de gobierno ya que los poderes de cada una de ellas vigilan y controlan los abusos de las otras.

Montesquieu, en su pensamiento político, expresado en el Espíritu de las Leyes, elabora una física de las sociedades humanas.

En esta obra se nos ofrece, además de la descripción de las idiosincrasias nacionales, las diversas formas de gobierno y sus fundamentos, así como los condicionantes históricos, elaborando un novedoso enfoque de las leyes, los hechos sociales y la política.

Considera que cada pueblo tiene las formas de gobierno y las leyes que son propias a su idiosincrasia y trayectoria histórica, y no existe un único punto de vista desde el cual juzgar la bondad o maldad de sus leyes. A cada forma de gobierno le corresponden determinadas leyes.

Su ideología política advierte la existencia de tres tipos posibles de gobierno: república, monarquía y despotismo, cada uno con sus propias normas y pautas de actuación.

Para Montesquieu, la república debe gobernarse por el principio de la virtud, el amor a la patria y la igualdad. La monarquía se rige por el honor, mientras que el despotismo está gobernado por el terror. Desde este punto de vista, cada forma de gobierno se rige por principios distintos de los que derivan códigos legales y morales diferentes que condicionan los más variados aspectos del comportamiento de los hombres.

La decadencia de los sistemas de gobierno se produce cuando los principios de gobierno no son debidamente cumplidos o sufren alteración, corrompiéndose todo el sistema de gobierno.

Critica la forma de gobierno que él mismo denomina despotismo, esto es, la sujeción de los individuos no a las leyes sino a la fuerza del gobernante. Encuentra矛盾 que el terror, principio que rige las formas de gobierno despóticas, haya de asegurar la paz y la seguridad de los gobernados, restringiendo su libertad. Contra la república, participación de los ciudadanos en su propio gobierno, Montesquieu alega que es necesaria una excesiva implicación de los individuos en las tareas de gobierno y que la extensión del estado queda muy limitada. Pone como ejemplo de esta forma política a las ciudades-estado de la Antigüedad, y sitúa su decadencia y conversión en tiranías en el alejamiento de los asuntos públicos por parte de sus ciudadanos. La tercera figura política, la monarquía constitucional, es para Montesquieu la mejor forma de gobierno, al reunir en sí misma las ventajas de la república y de las monarquías absolutas.

El reparto del poder del estado es necesario para evitar la acumulación en una sola mano que pueda ejercerlo de manera despótica. Para ello, debe dividirse en tres partes, cada una con una misión específica y diferente, que supongan un equilibrio y contrapesen la actuación de las demás. La división de poderes en tres (legislativo, ejecutivo y judicial) y su adscripción a instituciones diferentes es garantía, según Montesquieu, contra un gobierno tiránico y despótico.

Esta fórmula es adoptada hoy en día por los régímenes democráticos.

Rousseau piensa que la obligación social no puede estar fundada legítimamente en la fuerza, sino, en una convención establecida entre todos los miembros del cuerpo que se trata de constituir en sociedad. En esta convención la condición es igual para todos. Así, cada miembro del cuerpo político es ciudadano ("miembro del soberano") ya que participa de la actividad de este cuerpo y súbdito, y obedece las leyes votadas por este cuerpo político, el soberano (del cual forma parte a la vez).

El pueblo es el soberano, y es expresado en una voluntad general. Pero cada miembro es hombre individual y hombre social y por lo tanto puede tener las dos clases de voluntad. Así, la libertad es la facultad que posee

cada uno de hacer predominar sobre su voluntad particular su voluntad general, de modo que obedecer al soberano significa ser libre.

Esta expresión de la voluntad general es lo que Rousseau denomina leyes. La soberanía, es decir, el poder del cuerpo político sobre todos sus miembros tiene ciertas características. Es inalienable, ya que la voluntad no puede cederse y por lo tanto no puede ser representada, es indivisible, pues la voluntad de una parte no es más que una voluntad particular y no deben existir poderes separados como partes de la soberanía sino como emanaciones suyas. Es infalible, ya que la voluntad general no pueden errar, es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros y no puede perjudicar a ninguno en particular, pues todo acto auténtico de voluntad general, obliga o favorece igualmente a todos los ciudadanos. Finalmente, la soberanía también es absoluta, ya que obedecer al soberano es obedecer la voluntad propia y preguntarse cuáles son los límites de su poder es como preguntarse hasta qué punto un ciudadano puede comprometerse consigo mismo. La ley, expresión de la voluntad general, tiene para Rousseau un carácter sagrado, pues representa el único modo de eliminar las arbitrariedades de los hombres particulares que tienen el poder. La ley no puede ser injusta, pues está hecha por el soberano, el pueblo como cuerpo.

Rousseau en el Contrato Social plantea la distinción entre soberano y gobierno. Si el soberano es el pueblo en corporación que sabe las leyes, el gobierno es sólo un grupo de hombres particulares que las ejecutan, y representa la fuerza al servicio de la voluntad. El gobierno ejecuta, por medio de actos particulares, el acto general y es sólo un "ministro del soberano". Como cuerpo entero se llama príncipe y cada uno de sus miembros es un legislador o gobernante. Como simples empleados del pueblo, este los puede establecer o destituir cuando quiera.

Rousseau explica tres formas de gobierno. Si el depósito del poder del soberano es confiado a todo el pueblo un su mayor parte, el gobierno es una democracia. Si es confiado a un pequeño número, es una aristocracia, y si es confiado a un magistrado único, es una monarquía, o gobierno real.

En la democracia el pueblo que sabe las leyes es el que las ejecuta, o sea, que el poder ejecutivo está unido al legislativo. Lo considera un mal gobierno "porque las cosas que deben ser distinguidas no lo son", porque el pueblo no puede estar siempre unido y porque es el más propicio para las guerras civiles. Es un gobierno perfecto, pero poco adecuado para los hombres. La aristocracia puede ser natural, electiva o hereditaria. Para Rousseau, el mejor gobierno es la aristocracia electiva, pero exige la moderación en los ricos y el consentimiento en los pobres. La monarquía es el gobierno con más vigor, pues en ella "todo camina hacia el mismo fin" y no hay movimientos opuestos, pero al mismo tiempo, en este gobierno es en el que la voluntad particular tiene más peso y dominan más fácilmente a los demás. De todas formas, por bueno que sea el gobierno siempre está manchado por un vicio esencial que obra en contra de la soberanía. Para atenuar esto, Rousseau propone las asambleas frecuentes de todos los ciudadanos, que al abrirse hagan cesar el poder ejecutivo y lo mantengan suspendido hasta su cierre (medio normal). La dictadura es un medio para salvar la soberanía, suspendiéndola provisionalmente, considerando este como un medio excepcional.

Santo Tomás, en relación a la forma de gobierno y siguiendo la tendencia del pensamiento político medieval considera que el gobierno tiene que concentrarse en una sola persona, como el corazón rige al cuerpo y Dios al universo. Esta idea deriva de la aversión tomasiana a la anarquía, que tanto las organizaciones políticas medievales sostuvieron sin embargo la idea que el monarca tirano debería ser separado de su cargo, y el derecho de resistencia del pueblo a la arbitrariedad política.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL Y GOBIERNO AUTORITARIO.

Se denomina constitucional a los tipos de gobiernos que se basan en una Constitución Nacional, considerada como la ley suprema de la Nación.

Las normas que integran un sistema jurídico siguen un orden jerárquico. En Argentina, por ejemplo, la

Constitución y los tratados internacionales del Art. 75 inc.22 (de jerarquía constitucional), están situados en primer lugar de importancia en el sistema jurídico.

En los principios de los gobiernos constitucionales se van reconociendo y ampliando los derechos del hombre comprendiendo tanto los sociales como los económicos y los laborales (derecho a la libre agremiación, derecho de huelga, etc). Se considera que el Estado debía intervenir activamente para paliar las injusticias y desigualdades generadas por el libre mercado.

Se suele llamar autoritarios a los regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian la participación, concentrando su poder político en un solo hombre o un solo órgano y restando valor a las instituciones representativas.

El autoritarismo es un sistema de Gobierno e ideología donde todas las actividades sociales, políticas, económicas, intelectuales, culturales y espirituales se hallan enfocadas a los fines de los dirigentes y de la ideología inspiradora del Estado. Varias características importantes distinguen el autoritarismo que es una forma de autocracia propia del siglo XX, de otras formas anteriores, como el despotismo, el absolutismo y la tiranía. En las formas anteriores de autocracia, la gente podía vivir y trabajar con una cierta independencia, siempre y cuando no se inmiscuyera en política. Sin embargo, en el autoritarismo moderno el pueblo se ve obligado a depender por entero de los deseos y caprichos de un partido político y de sus dirigentes, por regla general a causa de la adhesión de éstos a una ideología que lo engloba todo. Las autocracias anteriores estaban gobernadas por un monarca o por cualquier otro aristócrata, que gobernaba basado en un principio, como por ejemplo el derecho divino de los reyes, mientras que el Estado autoritario moderno está con frecuencia dirigido por un partido político, que encarna una ideología que dice tener la autoridad universal y no permite ninguna discrepancia de lealtad o conciencia.

GOBIERNO UNITARIO Y GOBIERNO FEDERAL.

Los Gobiernos Unitarios se caracterizan en que toda su autoridad y poder radica en un solo centro o poder, legalmente omnipotente sobre todo el territorio.

En el unitarismo (unidad de régimen) todos los niveles de gobierno están subordinados al poder central. Además, un régimen unitario casi siempre unifica todas las leyes del país y no acepta las particularidades regionales o las diversidades culturales.

Ejecuta a través de la Administración todas las órdenes en todo el Estado. Hay una subordinación total en todo el Estado.

El Gobierno Federal se basa en la asociación voluntaria de Estados o poderes regionales, que delegan algunas de sus atribuciones para constituir el Estado o el poder central.

Los Gobiernos Federales son otra forma de limitación del principio de las mayorías. Durante un tiempo se pensó en la evolución estrecha entre la democracia y la autodeterminación. Pero tras la caída del Imperio Otomano y la explosión de los nacionalismos, éste se comienza a anteponer a la democracia. Vemos en la construcción de la Unificación Italiana, la construcción del Estado-Nación fue de la mano con la democracia, mientras que la construcción del Estado alemán, la unificación estuvo reñida con la democracia. Las reivindicaciones irredentistas y la imposición de una homogeneidad impulsan gobiernos autoritarios. Se genera conflicto entre libertad de la nación y libertad del ciudadano. Se plantea si la autodeterminación es un derecho humano.

Según el Art. 1 de la Constitución Nacional, la República Argentina, hoy en día, adopta un sistema de gobierno Representativo Republicano Federal.

La forma representativa significa que si bien el pueblo es el soberano, debe delegar en personas, elegidas por él, el ejercicio de las funciones del gobierno.

La forma republicana reúne una serie de principios tales como: todo cargo público surge del voto o sufragio; todos los funcionarios son responsables civil, penal, administrativa y políticamente, por faltas o delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones; los actos de gobierno deben ser dados a conoce, salvo casos muy especiales; el ejercicio de los cargos públicos electivos tienen una duración limitada a cierto período de tiempo; el poder del Estado se fracciona en tres partes; Poder Ejecutivo, Poder Legislativo; Poder Judicial.

La forma federal implica el reconocimiento de que la República está compuesta por entidades políticas autónomas, denominadas provincias, que, representadas por sus diputados constituyentes, firmaron un pacto de unión que es la Constitución federal.

Cada provincia tiene su propia Constitución provincial, sus tres poderes, elegidos por sus propios ciudadanos, recauda sus impuestos, administra y promueve la educación y la salud publica de sus habitantes.

Esta forma federal se ha tomado de la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787.

PRESIDENCIALISMO Y PARLAMENTARISMO.

En una Democracia Representativa, el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas en forma periódica y que son políticamente responsables. Dentro de este tipo de gobierno, de acuerdo con la delegación del poder, se puede encontrar dos formas muy diferentes entre para ejercer este tipo de democracia: el Parlamentarismo (Inglaterra) y el Presidencialismo.

El Parlamentarismo se basa en la distinción, aunque no en la separación absoluta, de poderes, en especial, ejecutivo y legislativo. Los sistemas parlamentarios deben su nombre a su principio básico: el Parlamento es soberano.

El gobierno participa en la tarea legislativa, aunque solo tenga la iniciativa de las leyes. El poder ejecutivo se presenta dividido, entre un presidente o monarca, responsables políticamente en menor medida, y un primer ministro que es nombrado por el jefe del estado.

Es muy necesario e indispensable decir, que el parlamento es el centro fiscalizador del poder. El parlamentarismo se presenta como el sistema clásico del equilibrio y colaboración de poderes.

Dentro del sistema parlamentario podemos hacer algunas distinciones:

El parlamentarismo dualista: se caracteriza por la nota del equilibrio de poderes; el jefe del estado tiene encomendados funciones políticas importantes; el gobierno es responsable ante el jefe del estado y ante el parlamento.

El parlamentarismo monista: en el diálogo político fundamental se mantiene entre parlamento y gobierno; en resumen, el jefe de estado queda como simple magistratura moral;

El régimen de gabinete: sus características son igual al sistema monista, pero con la nota de que el gobierno o gabinete es una representación del partido que posee la mayoría en la cámara.

El Presidencialismo es un régimen político en el cuál el poder ejecutivo pertenece al presidente de la República, que detenta simultáneamente las funciones de jefe de estado y jefe del gobierno.

Debemos señalar algo muy importante en el presidencialismo: el Jefe de Estado no es designado por el

parlamento sino que es elegido directamente por la nación mediante sufragio universal.

En teoría hay que decir, que existe una completa separación entre los tres poderes. En un régimen presidencialista multipartidista, suele acontecer en muchas ocasiones, si ningún partido ha obtenido mayoría absoluta en parlamento, sólo el presidente puede hablar en nombre de la nación, ya que el está ahí por haber obtenido la mayoría absoluta.

Muchas veces, surge un problema que es que los régímenes presidencialistas han sufrido muy a menudo deformaciones que en muchas ocasiones han desembocado en situaciones semidictatoriales.

Este sistema se ensaya por primera vez en EEUU y luego se exporta a otros países.

El presidencialismo de EEUU está caracterizado por la división de poderes entre ejecutivo y legislativo (Parlamento). El legislativo no puede destituir al Presidente ni puede influir en los asuntos internos del ejecutivo. Pero el Presidente no puede disolver el Congreso.

La característica definitoria central del modelo de EEUU es la existencia de un poder ejecutivo autónomo. Esto no significa que al Presidente le sea indiferente que no tenga apoyo en el Congreso, dependerá de cada momento el Presidente se apoya en los miembros de su partido o en los de otro partido.

Pero la exportación del modelo norteamericano no tiene el mismo rendimiento en el resto del continente. En América Latina el presidencialismo es frágil, quizá Costa Rica sea el país donde el sistema presidencialista mejor funciona. Venezuela desde 1958 se puede hablar de una cierta estabilidad en el Gobierno. En Colombia, desde 1949, se está dando un deterioro político importante. Perú, desde el 79 hasta el 92. Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay y Chile desde los años 80 han iniciado un periodo de estabilidad. En Ecuador, Bolivia, Honduras, República Dominicana, Nicaragua y Guatemala se da mucha inestabilidad.

En términos generales las dificultades están relacionadas con el estancamiento económico, las desigualdades y las herencias socioculturales.

ROL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

El Jefe de Gabinete de Ministros es un funcionario de la Constitución. La creación de este cargo es una de las innovaciones de la Reforma Constitucional de 1994. El rol, las atribuciones y obligaciones del Jefe de Gabinete de Ministros se encuentran detalladas en los artículos 100 y 101 de la Constitución Nacional.

Las atribuciones del Jefe de Gabinete se encuentran escritas en el Art. 100 de la Constitución. Entre sus atribuciones más importantes se encuentran: ejercer la administración general del país; hacer recaudar las rentas de la Nación; ejecutar el Presupuesto; coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros; ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el presidente de la Nación, en el ámbito de su competencia; enviar al Congreso los proyectos de ley de Ministerios y de Presupuesto nacional, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.

El Art. 101 de la Constitución establece que el Jefe de Gabinete debe concurrir una vez por mes al Congreso (alternativamente a cada una de las Cámaras), para informar sobre la marcha del gobierno. El Jefe de Gabinete también puede ser interpelado a los efectos de una moción de censura y removido por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las dos Cámaras.

OPINIÓN PERSONAL.

En mi opinión considero que lo forma de gobierno que la República Argentina adopta (Republicana Representativa Federal) es el ideal para cualquier país.

La forma de gobierno que adopta Argentina está expresa en Art. 1 de la Constitución Nacional: la forma representativa significa que si bien el pueblo es el soberano, debe delegar en personas, elegidas por él, el ejercicio de las funciones del gobierno.

En este caso, podemos ver que el soberano es el pueblo, es decir que no estamos frente a ningún régimen político autoritario o centralizado.

Obviamente es imposible que el pueblo tome directamente decisiones debido a la gran cantidad de individuos que conforman la Nación. Por ello es que se eligen a los representantes. Como bien dice la palabra, ellos se encargan de representar al pueblo, buscando un bien común para la sociedad de ese Estado.

La forma republicana reúne una serie de principios tales como: todo cargo público surge del voto o sufragio; todos los funcionarios son responsables civil, penal, administrativa y políticamente, por faltas o delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones; los actos de gobierno deben ser dados a conoce, salvo casos muy especiales; el ejercicio de los cargos públicos electivos tienen una duración limitada a cierto período de tiempo; el poder del Estado se fracciona en tres partes; Poder Ejecutivo, Poder Legislativo; Poder Judicial.

Los representantes son elegidos mediante el voto o sufragio universal por los mismos ciudadanos. Entonces nos podemos ver que no se trata de un estado centralizado donde el pueblo no elige a sus gobernantes sino que todo lo contrario. Aparte se penaliza a quienes no cumplen con sus funciones dentro del sistema, considerándolos infames traidores de la patria como lo dispone el Art. 29 de la Constitución Nacional.

Los tres Poderes de la Nación están separados y esto es una garantía esencial de los derechos individuales ya que fraccionar el poder es una forma de debilitarlo y de reforzar el ámbito de la libertad individual.

La forma federal implica el reconocimiento de que la República está compuesta por entidades políticas autónomas, denominadas provincias, que, representadas por sus diputados constituyentes, firmaron un pacto de unión que es la Constitución federal.

Cada provincia tiene su propia Constitución provincial, sus tres poderes, elegidos por sus propios ciudadanos, recauda sus impuestos, administra y promueve la educación y la salud pública de sus habitantes, como lo dispone el Art. 5 de la Constitución Nacional.

Esta forma federal, no solo garantiza que en las provincias se de una forma republicana y representativa sino también para apoyar frente a invasiones extranjeras.

BIBLIOGRAFÍA.

- Teoría del Estado. Dr. Arturo Pellet Lastra.
- El Estado y la realidad histórica. Dr. Arturo Pellet Lastra.
- El Jefe de Gabinete de Ministros. Dres. Javier Barraza y Fabiana Haydee Schafrik.
- Constitución Nacional.
- La Argentina: una historia para pensar 1776–1996, E. Cristina Rins y María Felisa Winter.
- Otras fuentes.